



## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 229/2024**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**VISTO:** El Expte. N° 39.917/2021, caratulado “MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL. S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 40 FF 410- PROGRAMA ASISTENCIALES (PO.SO.CO)- EJERCICIO 2021”; y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 – Fuente de Financiamiento 410 y

Que con fecha 23 de abril de 2024 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda del Ejercicio 2021 pagado en el ejercicio 2022 del MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL SAF 40, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por la fuente de financiamiento 410 Programa Asistenciales (PO.SO.CO), por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE CON 32/100 CENTAVOS (\$166.507,32).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cra. Dr. Martín MEZA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES